



P R O T O C O L I Z A C I O N

Notaría Sexta
 a cargo del Dr.
 Hugo Cornejo Rosales
 DIRECCION:
 Luis Felipe Borja
 No. 807
 y Avda. Tarqui
 Telf. 529-531



1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA "EN la ciudad de Quito, Capital
 2 DE ESTATUTOS de la República del Ecuador,
 3 SEAFMAN, SOCIEDAD ECUATORIANA hoy día viernes veinte y nueve
 4 DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS de Junio de mil novecientos se-
 5 MANTA C.A. tenta y nueve; ante mí el Notario
 6 doctor Hugo Cornejo Rosales,
 7 comparece el señor Ramón Gonzá-
 8 LEZ Artigas Díaz, en su calidad de Gerente General de SEAFMAN,
 9 Sociedad Ecuatoriana de Alimentos y Frigoríficos Manta C.A.,
 10 según el nombramiento que en copia se agrega, casado de este
 11 vecindario, ecuatoriano, mayor de edad, portador de sus Céd-
 12 ulas de Ciudadanía y Tributarias, a quien conozco de que
 13 doy fé y dicen: Que celebran el contrato que se contiene en
 14 la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Es-
 15 crituras Públicas, sírvase incorporar una en la que conste
 16 el aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía
 17 SEAFMAN, Sociedad Ecuatoriana de Alimentos y Frigoríficos
 18 Manta C.A., al tenor de las siguientes cláusulas: P R I -
 19 M E R A: Comparece el señor Ramón González Artigas Díaz en
 20 su calidad de Gerente General de SEAFMAN, Sociedad Ecuatoria-
 21 na de Alimentos y Frigoríficos Manta C.A., debidamente auto-
 22 rizado por la Junta General de Accionistas en reunión ex-
 23 traordinaria celebrada el once de Septiembre de mil nove-
 24 cientos setenta y ocho. Se agregan como documentos habili-

[Handwritten signature]

1 a) SEAFMAN, Sociedad Ecuatoriana de Alimentos y Frigoríficos
2 Manta C.A., es una Compañía Anónima que, con la denominación
3 de Del Monte del Ecuador C.A. se constituyó mediante escri-
4 tura pública el diez y nueve de enero de mil novecientos se-
5 senta y seis, ante el Notario Sexto de Quito, doctor Cristó-
6 bal Guarderas, con domicilio en Quito y una Sucursal Principal
7 en Manta.- Su constitución fue aprobada por el Intendente de
8 Compañías Anónimas, mediante Resolución Número trescientos
9 sesenta y siete, de siete de Febrero de mil novecientos sesenta
10 y seis y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Qui-
11 to bajo el número ciento siete, tomo noventa y siete, el ca-
12 torce de febrero de mil novecientos sesenta y seis y en el
13 Registro Mercantil del Cantón Manta, bajo el número ocho -
14 anotado en el Repertorio General con el número ciento sesenta
15 y seis de veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos sesen-
16 ta y seis.- b) Se hizo un aumento de capital y reforma de Es-
17 tatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Prime-
18 ro del Cantón Quito, doctor Vintimilla Ortega, el diez de
19 Octubre de mil novecientos sesenta y siete; instrumento que
20 fue aprobado por el Superintendente de Compañías Anónimas por
21 Resoluciones n números doscientos cincuenta y tres y trescien-
22 tos tres, de doce de febrero y quince de Abril de mil nove-
23 cientos sesenta y ocho, respectivamente; inscrito en el Re-
24 gistro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número ciento cua-
25 renta y cinco, tomo noventa y nueve, el veinte y dos de Febrero



Notaría Sexta

a cargo del Dr.

Lugo Cornejo Rosales

DIRECCION:

Luis Felipe Borja

Nº. 807

y Avda. Tarqui

Telf. 529-531



1 ~~ocho el veinte y siete de Mayo de mil novecientos sesenta y~~
2 ~~ocho. - o) Se hizo una segunda reforma de Estatutos, mediante~~
3 ~~escritura pública otorgada el cinco de Julio de mil novecien-~~
4 ~~tos sesenta y nueve, ante el Notario Sexto de Quito, doctor~~
5 ~~Cristóbal Guarderas, instrumento que fue aprobado por el Su-~~
6 ~~perintendente de Compañías Anónimas, mediante Resolución núm-~~
7 ~~ero ochocientos siete de doce de Agosto de mil novecientos~~
8 ~~sesenta y nueve, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón~~
9 ~~Quito, bajo el número mil cuarenta y cinco, tomo cian, el doce~~
10 ~~de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, y en el Re-~~
11 ~~gistro Mercantil del Cantón Manta con el número cincuenta y~~
12 ~~ocho y anotado en el Repertorio General con el número ocho-~~
13 ~~cientos cincuenta y tres, el diez y ocho de Septiembre de mil~~
14 ~~novecientos sesenta y nueve. d) Se hizo aumento de capital y~~
15 ~~reforma de Estatutos, mediante escritura pública otorgada el~~
16 ~~doce de Julio de mil novecientos setenta y seis ante el Nota-~~
17 ~~rio Primero del Cantón Quito, doctor Vladimir Villaalba Vega,~~
18 ~~instrumento que fue aprobado mediante Resolución Número cin-~~
19 ~~co mil setecientos cincuenta y nueve de nueve de Septiembre~~
20 ~~de mil novecientos setenta y seis, e inscrito en el Registro~~
21 ~~Industrial del Cantón Quito bajo el número ciento ochenta,~~
22 ~~Tomo ocho, el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos~~
23 ~~setenta y seis y en el Registro Mercantil del Cantón Manta~~
24 ~~bajo el número mil trescientos setenta y siete del Repertorio~~
25 ~~General, el primero de Diciembre de mil novecientos setenta~~
26 ~~y seis. - e) Mediante escritura pública otorgada el veinte y~~
27 ~~cinco de Julio de mil novecientos setenta y siete, ante el~~

[Handwritten signature]

1 se cambió la denominación social y se reformaron los Esta-
2 tutos de la Compañía, denominándose SEAFMAN, Sociedad Ecuato-
3 riana de Alimentos y Frigoríficos Manta C.A., instrumento
4 que fue aprobado por el Superintendente de Compañías, median-
5 te Resolución Número seis mil seiscientos cincuenta y uno de
6 primero de Septiembre de mil novecientos setenta y siete e
7 inscrita en el Registro Industrial del Cantón Quito, bajo el
8 número ciento treinta y seis, tomo nueve, y anotado en el Re-
9 pertorio bajo el número trece mil ochocientos diez y siete,
10 el diez y nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y
11 siete; y, en el Registro Mercantil del Cantón Manta bajo el
12 número doscientos y anotado en el Repertorio General con el
13 número mil trescientos cincuenta y ocho de veinte y dos de
14 Septiembre de mil novecientos setenta y siete. - f) La Junta
15 General de Accionistas de SEAFMAN, Sociedad Ecuatoriana de
16 Alimentos y Frigoríficos Manta C.A., en reunión que tuvo lugar
17 el once de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, re-
18 solvió aumentar el capital y reformar los Estatutos de la Com-
19 pañia, autorizando al Gerente para que luego de obtener las
20 aprobaciones legales que previamente se requirieren, eleve a
21 escritura pública el aumento de capital y reforma de Estatutos.
22 g) De conformidad con el Artículo ciento nueve de la Ley de
23 Pesca, el Consejo Nacional de Desarrollo Pesquero ha dado la
24 autorización previa para la modificación de los Estatutos se-
25 gún consta del Oficio Número 79-052CNDP-790299. - Así mismo,
26 El Ministerio de Industrias, Comercio e Integración de confor-



Notaría Sexta
 a cargo del Dr.
 ugo Cornejo Rosales
 DIRECCION:
 Luis Felipe Borja
 No. 807
 y Avda. Tarquí
 Telf. 529-531



1 extranjera por capitalización de utilidades según consta de
 2 la Resolución Número trescientos ocho.- Habiéndose obtenido
 3 la aprobaciones legales requeridas, el compareciente procede
 4 a otorgar el presente instrumento.- T E R C E R A: AUMENTO
 5 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Con estos antecedentes
 6 y para dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General
 7 de Accionistas los siguientes artículos de los Estatutos So-
 8 ciales quedan reformados de manera tal que digan: ARTICULO
 9 CUARTO:- El Capital de la Compañía es de CINCUENTA Y CUATRO
 10 MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SUCRES; pero dicho Capita-
 11 l podrá aumentarse o disminuirse por Resolución de la Junta
 12 General de Accionistas con las mayorías previstas en la Ley.-
 13 ARTICULO DECIMO SEXTO:- d) Primero.- Los miembros del Direc-
 14 torio durarán en sus funciones hasta el treinta y uno de mar-
 15 zo del año subsiguiente al de la elección, pero continuarán
 16 en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados y hasta que
 17 el reemplazante se posea del cargo.- ARTICULO TRIGESIMO
 18 NOVENO:- a) El año económico corresponderá al año calendario,
 19 sin embargo, podrá terminar antes del treinta y uno de Di-
 20 ciembre de cada año, previa autorización de la Dirección Ge-
 21 neral de Rentas, b) Los períodos de los funcionarios elegidos
 22 por dos años terminarán el treinta y uno de marzo subsiguien-
 23 tes al de la elección, pero continuarán en sus cargo hasta
 24 ser reemplazados".- ARTICULO CUADRAGESIMO:- La Junta General
 25 Ordinaria de Accionistas se reunirá dentro del primer trimestre
 26 de cada año calendario para conocer y resolver sobre el

otro asunto previsto en la Ley o que conste expresamente en
la Convocatoria.--ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO:-- La Junta
General de Accionistas elegirá cada dos años un Comisario
Principal y un Comisario Suplente.-- C U A R T A:-- Como docu-
mentos habilitantes que se entenderá forman parte integrante
de la presente escritura se agregan los siguientes: a) El
Oficio 79-052CNDP-790299 que contiene la autorización del
Consejo Nacional de Desarrollo Pesquero.-- b) La Resolución
Número trescientos ocho del Ministerio de Industrias, Comer-
cio e Integración.-- c) El Oficio número ocho mil cuatrocientos
cincuenta del Director General de Rentas.-- d) Copia de la
parte pertinente del Acta de la Junta General de Accionistas
de SEAFMAN, Sociedad Ecuatoriana de Alimentos y Frigoríficos
Manta C.A. que autoriza a celebrara el presente instrumento.--
Usted, señor Notario se servirá anteponer y agregar las demás
cláusulas de estilo que sean necesarias para la completa validez
de la presente escritura.--f) Dr. Fabian Ponce O.-- Matrícula
número doscientos veinte y seis.--Hasta aquí la minuta que el
compareciente la ratifica y acepta en todas sus partes.--Se
halla exonerada de impuestos.--Leída esta escritura al compare-
ciente, íntegramente, por mí el Notario, en unidad de acto, se ra-
tifica, queda facultado el mismo compareciente, para su registro,
inscripción, publicación y aprobación y firman con el suscrito
Notario de todo lo cual doy fé.-- (firmado).-- Ramón Gonzalez
Artínez- Jíaz.- C. C. 130016766-3.- C. T. 393365.- El Nota-
rio Dr. Hugo Cornéjo R.--COMPULSA DE LA PROTOCOLIZACION DEL
BOLETIN NÚMERO DE CIENTO DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD ECUATORIANA



Notaría Sexta

a cargo del Dr.
igo Gernejo Rosales

DIRECCION:
Luis Felipe Borja
No. 807
y Avda. Tarqui
Telf. 529-531



1 Señor Notario:- Ramón González Artigas Díaz, a usted respo-

2 tuosamente solicito: Que se sirva protocolizar para los fi-

3 nes que me convenga, en el Registro de Instrumentos Públicos

4 a su cargo, el Nombramiento de Gerente de la Compañía "So-

5 ciedad Ecuatoriana de Alimentos y Frigoríficos Manta C.A.

6 SEAFMAN, conferido a mi favor el mismo que se encuentra debi-

7 damente inscrito en los Registros Mercantiles de Quito y Man-

8 ta respectivamente.- Una vez practicada la protocolización se

9 servirá conferirme las copias certificadas que solicito.

10 Manta, Noviembre nueve de mil novecientos setenta y siete.-

11 (firmado) Ilegible del señor Ramón González Artigas Díaz.-

12 (hay un sello que dice: Octavio Stalin Villacís Ch. Abogado

13 Matrícula ciento ochenta y seis.- (firmado) Ilegible.- SOCIEDAD

14 ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA, C. A.

15 SEAFMAN.- Apartado cuatro mil setecientos sesenta y seis

16 Manta-Ecuador.- Telefono 610740.- Cable: Seafman Manta.-

17 Teléfono 611298.- Telec: 046162 Seafma.- QD.- Octubre veinte

18 y uno de mil novecientos setenta y siete.- Señor don Ramón

19 González-Artigas Díaz.- Ciudad.- Estimado señor González-

20 Artigas.- El Directorio de SEAFMAN, Sociedad Ecuatoriana de

21 Alimentos y Frigoríficos Manta C. A., en sesión que tuvo lugar

22 el día de hoy, resolvió designar a usted Gerente General de

23 la Compañía y por lo mismo tendrá las funciones y atribuciones

24 establecidas en los Estatutos Sociales; ejercerá además del

25 Presidente la representación judicial y extrajudicial de la

26 Compañía, cuando éste le haya delegado el Poder de conformida-

de treinta de los Estatutos. SEAFMAN. Sociedad

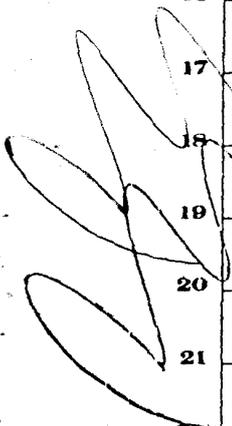
tituyó mediante Escritura Pública de diez y nueve de Enero
de mil novecientos sesenta y seis, ante el Notario Sexto del
Cantón Quito, con la denominación "Del Monte del Ecuador O.
A." y, se halla inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
Quito, bajo el número ciento siete, tomo noventa y siete, el
catorce de Febrero de mil novecientos sesenta y seis; y, en
el Registro Mercantil del Cantón Manta, bajo el número ocho,
anotado en el Repertorio General con el número ciento sesenta
y seis, el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos se-
senta y seis.- El período por el cual ha sido designado usted es el
de dos años y concluirá con la reunión ordinaria del Directo-
rio en mil novecientos setenta y nueve.- Sírvase suscribir su
aceptación a este nombramiento al pie de la presente, e ins-
cribirlo en los Registros Mercantiles de Quito y Manta.- Muy
Atentamente, SEAFMAN, Sociedad Ecuatoriana de Alimentos y Pri-
marios Manta C. A.- Sr. Fabian Ponce C. Vicepresidente En-
cargado de la Presidencia.- (firmado) Fabian Ponce C. Acepto.
Ramón González- Artigas Díaz.- (firmado) Ilegible.- Hay un
sello que dice: Con esta fecha queda inscrito el presente docu-
mento bajo el número dos mil novecientos treinta y ocho del
Registro de Nombramientos Tomo ciento ocho.- Quito, a veinte
y siete de Octubre de mil novecientos setenta y siete.- Regis-
tro Mercantil.- La Registradora.- Firma Autorizada.- Ilegible.-
Hay otro sello que dice: Registro Mercantil Quito.- Hay otro
sello que dice: Inscrito en el Libro respectivo.- Registro nú-
mero doscientos veinte y siete Repertorio Número mil quinientos
noventa y nueve Manta, Noviembre ocho de mil novecientos se-



Notaría Sexta
 a cargo del Dr.
Cornejo Rosales
 DIRECCION:
 Sr. Felipe Borja
 N.º 807
 y Avda. Tarqui
 Telf. 529-531



1 Moya J.- Hay un sello que dice: Registro de la Propiedad Manu
 2 ta.- Doy fé.- Que a pedido del señor Teniente don Ramón Gen
 3 zález Artigas Díaz, Gerente de la Compañía "Sociedad Ecuatoria
 4 na de Alimentos y Frigoríficos Manta Compañía Anónima SEAFMAN
 5 y con el patrocicio del señor Abogado Stalin Villacís Chávez,
 6 protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos de la No
 7 taría a mi cargo, el Nombramiento que antecede.- Manta, a nue
 8 ve de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.- El Nota
 9 rio.- (firmado) José V. Alava Z.- Hay un sello que dice: José
 10 V. Alava Z.- Notario Público Segundo Cantón Manta.- Se próto
 11 colizo ante mi y en fe de ello confiero ésta cuarta copia que
 12 sello y firmo en manta en la misma fecha de su protocolización
 13 en dos fojas útiles.- (f) José V. Alava Z.- (hay un sello).-
 14 MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS.- Oficio Número:
 15 79-052-CNDP.- 790299.- Guayaquil a diez y siete de mayo de
 16 mil novecientos setenta y nueve.- Señor Gerente de Sociedad
 17 Ecuatoriana de Alimentos y Frigoríficos Manta C. A. (SEAFMAN)
 18 Manta.- Señor Gerente:- Tengo a bien poner en su conocimiento,
 19 que el Consejo Nacional de Desarrollo Pesquero en sesión cele
 20 brada el veinte y seis de abril del año en curso, luego de to
 21 mar conocimiento del informe ampliatorio presentado por la
 22 Dirección General de Pesca, según Oficios Números setecientos
 23 noventa mil doscientos diez y ocho y ciento cuarenta
 24 y siete-AJ de abril diez y seis y marzo veinte y seis de mil
 25 novecientos setenta y nueve, respectivamente y que tienen rela
 26 ción con la solicitud de la Empresa de su Gerencia tendiente
 a obtener autorización para elevar su capital social y reforma



1 ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS NAUTA C.A. (SEAFMAN) elevar su capital
2 social y efectuar la reforma de Estatutos, de conformidad con
3 los informes emitidos por la Dirección General de Pesca cons-
4 tantes en Oficios setecientos noventa mil doscientos diez y
5 ocho, ciento cuarenta y siete-AJ, setecientos noventa mil se-
6 cientos treinta y ocho-A cuatrocientos setenta y uno -AJ
7 de diez y seis de abril, e veinte y seis de marzo y cinco de
8 Octubre, de mil novecientos setenta y ocho, respectivamente, en
9 cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo ciento nueve de
10 la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero.- Particular que comuni-
11 co a usted, para los fines consiguientes: Muy atentamente.-
12 Dios, Patria y Libertad.- f) Edmundo G. Mena Salvador.- Con-
13 tralmirante (r)-Subsecretario de Recursos Pesqueros, Presiden-
14 te del Consejo Nacional de Desarrollo Pesquero.- REPUBLICA DEL
15 ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.-
16 RESOLUCION NUMERO TRESCIENTOS OCHO.- EL Subsecretario de Comer-
17 cio del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, EN
18 USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo nú-
19 mero setecientos ochenta y nueve, de once de septiembre de mil
20 novecientos setenta y cinco; y, VISTOS los Decretos Supremos
21 números novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio de
22 mil novecientos setenta y uno y novecientos-A, de diez de no-
23 viembre de mil novecientos setenta y seis, la solicitud y la do-
24 cumentación presentadas, R E S U E L V E:- AUTORIZAR a los
25 inversionistas extranjeros que constan a continuación, para que
26 participen en el aumento de capital social de la Compañía
27 "SEAFMAN SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS NAU-



otaría Sexta

a cargo del Dr.
Cornejo Rosales

DIRECCION:

Dr. Felipe Borja
No. 807
y Avda. Tarqui
Telf. 529-531



1 quinientos cinco mil sucres (\$ 32.505.000,00) con cargo a re-

2 servas especiales y legales, según ha dispuesto la Junta Gene-

3 ral Extraordinaria de Accionistas, celebrada el once de Sep-

4 tiembre de mil novecientos setenta y ocho, en la forma siguien-

5 te:- BUMBLE BEE PUERTO RICO INC.- treinta y dos millones cua-

6 trocientos noventa mil sucres.- JOHN SUPPLE, tres mil sucres;

7 JOHN MCGOWAN, tres mil sucres; WILLIAM WOODS, tres mil sucres;

8 KEN SABBLIK, tres mil sucres; WILLIAM KAMIN tres mil sucres.-

9 T. O. T. A. Di.- treinta y dos millones quinientos cinco mil sucres

10 Los inversionistas mencionados, deberán remitir a este Porta-

11 folio copia del registro de la inversión extranjera, constan-

12 te en la presente Resolución, conferida por el Banco Central

13 del Ecuador.- "SEAFMAN, SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y

14 FRIGORIFICOS MANTA C.A., con el proyectado aumento de treinta

15 y dos millones quinientos cinco mil sucres mantendrán un ca-

16 pital social de cincuenta y cuatro millones ciento setenta y

17 cinco mil sucres en total; y, continuará siendo empresa ex-

18 tranjera, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capita-

19 les Extranjeros y sus Reformas.- COMUNIQUESE.- Dado en Quito,

20 a veinte y seis de junio de mil novecientos setenta y nueve.-

21 f) Milton Cevallos Rodríguez, Subsecretario de Comercio e

22 Integración.- Certifica:- Econ. Wilson Flores Jácome, Director

23 Nacional Administrativo Financiero.- MINISTERIO DE FINANZAS.-

24 ASESORIA JURIDICA Y RECLAMOS.- TAMITE NUMERO VEINTE Y OCHO

25 CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO.- ASUNTO:- Indícase procedimiento. O

26 Oficio Número ocho mil cuatrocientos cincuenta.- Quito, a ocho

27 de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho.- Señor Gerente

1 enta y seis.- Manta.- Me refiero a su comunicación de diez
2 y ocho de Septiembre del año en curso, tendiente a obtener
3 autorización para iniciar los próximos ejercicios económi-
4 cos el primer o de Enero de mil y cerrar el treinta y uno de
5 Diciembre y, además se le autorice que los siete meses com-
6 prendidos entre Junio y Diciembre de mil novecientos setenta
7 y ocho, se declarren separadamente o se los incluya en el
8 ejercicio de mil novecientos setenta y nueve.- La Administra-
9 ción en este caso dispone que el movimiento económico de los
10 meses de Junio a Diciembre de mil novecientos setenta y ocho,
11 se declaren independientemente a fin de que se normalicen los
12 siguientes ejercicio económicos, los mismos que se iniciarán
13 el primero de Enero y se cerrarán el treinta y uno de Diciem-
14 bre de cada año.- Atentamente, Dios, Patria y Libertad.- f)
15 - Marco Durán Arcentales, Director General de Rentas.-COPIA DE
16 LA PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINA-
17 RIA DE ACCIONISTAS DE SEAFMAN, SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALI-
18 MENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA C.A. CELEBRADA EL ONCE DE SEPTIEM-
19 BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- "Acto seguido, se pasa
20 a deliberar sobre el cuarto punto del Orden del Día, o sea:
21 "Aumento de Capital y R^{ta} forma de Estatutos.".- La Presidencia
22 dispone que se dé lectura a la Comunicación del Directorio
23 en la cual se propone lo siguiente: a) Que tomando en consi-
24 deración que el total de las reservas (generales y especiales)
25 asciende a treinta y ocho millones cuatrocientos veinte y sie-
26 te mil doscientos cincuenta y dos sucres, se haga una capita-
27 lización de reservas por la suma de treinta y dos millones



Notaría Sexta
 a cargo del Dr.
Go Cornejo Rosales
 DIRECCION:
 Luis Felipe Borja
 No. 807
 y Avda. Tarqui
 Telf. 529-531



1 a fin de que la Compañía tenga el año económico correspon-
 2 ~~iente al año calendario, facultándose de todas maneras, para~~
 3 ~~para puedan hacer cambios previa autorización de la Dirección~~
 4 ~~General de Rentas ya que el sistema contable que va a adoptar~~
 5 ~~la Compañía es de trece periodos de cuatro semanas cada uno~~
 6 ~~por cada año calendario. c) Que como consecuencia del cambio~~
 7 ~~del ejercicio económico se modifique también los Estatutos~~
 8 ~~para que la Junta General de Accionistas que debe reunirse~~
 9 ~~ordinariamente, lo haga dentro del primer trimestre de cada~~
 10 ~~año calendario, y que en esa reunión y por periodos de dos~~
 11 ~~años se designen miembros del Directorio y Comisarios.- El~~
 12 ~~Licenciado Rodrigo Salazar manifiesta que por cuanto se tra-~~
 13 ~~ta de una reforma de Estatutos propuesta por el Directorio,~~
 14 ~~no es necesario que se discuta en dos sesiones y por lo tan-~~
 15 ~~to sugiere que la Junta General de Accionistas pase a delibe-~~
 16 ~~rar, lo que así sucede, y luego de las explicaciones del ca-~~
 17 ~~so se resuelve:- PRIMERO:- Aumentar el Capital Social en la~~
 18 ~~suma de treinta y dos millones quinientos cinco mil sucres~~
 19 ~~utilizando para ello parte de las reservas especiales y lega-~~
 20 ~~les de manera que el capital social de SEAFMAN, Sociedad Ecu-~~
 21 ~~atoriana de Alimentos y Frigoríficos Manta C.A., se aumentará~~
 22 ~~de veinte y un millones seiscientos setenta mil sucres a~~
 23 ~~cinquenta y cuatro millones ciento setenta y cinco mil sucres~~
 24 ~~SEGUNDO:- Reformar los Estatutos de la Compañía de manera que~~
 25 ~~los siguientes Artículos Estatutarios tendrán los siguientes~~
 26 ~~textos.- ARTICULO CUARTO:- "El Capital de la Compañía es de~~
 27 ~~CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SUCRES~~

1 -lución de la Junta General de Accionistas con las mayorías
2 previstas en la Ley.- ARTICULO DECIMO SEXTO:- a) Primero.-
3 Los miembros del Directorio durarán en sus funciones hasta el
4 treinta y uno de marzo del año subsiguiente al de la elección
5 pero continuará en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados
6 y hasta que el reemplazante se posesione del cargo.-ARTICULO
7 TRIGESIMO NOVENO:- a) "El año económico corresponderá al año
8 calendario, sin embargo, podrá terminar antes del treinta y
9 uno de diciembre de cada año, previa autorización de la Direc-
10 ción General de Rentas.- d) Los períodos de los funcionarios
11 elegidos por dos años terminarán el treinta y uno de marzo sub-
12 siguientes al de la elección, pero continuarán en sus cargos
13 hasta ser reemplazados.- ARTICULO CUADRAGESIMO:- "La Junta Ge-
14 neral Ordinaria de Accionistas se reunirá dentro del primer
15 trimestre de cada año calendario para conocer y resolver
16 sobre el Balance, el informe de los Administradores y de los
17 Comisarios, fijar sus retribuciones, destino de las utilidades
18 y cualquier otro asunto previsto en la Ley o que conste expre-
19 samente en la Convocatoria.- ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO:-
20 La Junta General de Accionistas elegirá cada dos años un Comi-
21 sario Principal y un Comisario Suplente.-TERCERO:- Facultar al
22 Gerente General para que a nombre y en representación de la
23 Compañía obtenga las autorizaciones y ejecute los actos que
24 a continuación se mencionan: A) Solicitar al Consejo Nacional
25 de Desarrollo Pésquero y al Ministerio de Industrias, Comercio
26 e Integración las autorizaciones legales previstas para el cam-
27 bio de estatutos y aumento de capital.- b) Para que obtenga de



Notaría Sexta

a cargo del Dr.
 Jo Cornejo Rosales
 DIRECCION:
 Luis Felipe Borja
 No. 807
 y Avda. Tarqui
 Telf. 529-531



habla el Artículo veinte y seis de la Ley de Compañías cuando,
 el ejercicio económico de trece períodos de cuatro semanas
 cada uno no termine el treinta y uno de Diciembre de cada
 año. C) Para que cumplidas las autorizaciones que anterior-
 mente se han mencionado, eleve a escritura pública las reso-
 luciones adoptadas y solicite la aprobación de la Superinten-
 dencia de Compañías y cumpla con todos los requisitos neces-
 arios para que tenga completa y legal validez. - CUARTO: - Una
 vez que se haya perfeccionado la escritura pública de aumento
 de capital y reforma de estatutos, se emitirán treinta y dos
 mil quinientos cinco acciones, nominativas, ordinarias de
 mil sures cada una, de las que corresponderán a la serie
 "D" y que estarán numeradas de la acción veinte y un mil seis-
 cientos setenta y uno a la acción número cincuenta y cuatro
 mil ciento setenta y cinco. - La entrega de estas acciones y
 dividendos se hará en proporción al capital que tiene cada
 accionista en la siguiente forma: -

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	VALOR \$
Bumble Bee Puerto Rico Inc.	32,490	\$ 32,490.000,00
William P. Woods	3	3.000,00
John McGowan	3	3.000,00
John Supple	3	3.000,00
Ken Sablik	3	3.000,00
William S. Kamin	3	3.000,00
		32.505 Total: \$ 32.505.000,00

General Ordinaria de Accionistas será convocada

1 ~~cientos setenta y nueve o del año mil novecientos ochenta de-~~
2 ~~pendiente de la resolución del Director General de Rentas so-~~
3 ~~bre el cierre del primer ejercicio fiscal correspondiente~~
4 ~~al año calendario.- De conformidad con el Artículo treinta y~~
5 ~~cuatro, literal (r) de los Estatutos certifico y doy fe que~~
6 ~~lo anterior es una copia fiel del acta antes mencionada, re-~~
7 ~~solución que no ha sido enmendada ni modificada.- f) Patri-~~
8 ~~cio Peña Romero.- Secretario.- Se otorgó ante mí en fé de~~
9 ~~ello confiero esta Primera copia, sellada y firmada en Quito, a~~
10 ~~veinte y nueve de Junio de mil novecientos setenta y nueve.-~~
11 ~~f) Dr. Hugo Cornejo R. Razón: En virtud de lo ordenado por~~
12 ~~la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número~~
13 ~~ocho mil seiscientos cinco de treinta de agosto del presente~~
14 ~~año, tome nota al margen de la matriz original de veinte y nueve~~
15 ~~de Junio de este año, así como de las de nueve de Enero de mil~~
16 ~~novecientos sesenta y seis, cinco de Julio de mil novecientos~~
17 ~~sesenta y nueve y doce de Julio de mil novecientos setenta y~~
18 ~~seis, del aumento de capital y Reforma de Estatutos de SEAFMAN~~
19 ~~Sociedad Ecuatoriana de Alimentos y Frigoríficos Manta C. A.-~~
20 ~~Quito, a cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y~~
21 ~~nueve.- f) Dr. Hugo Cornejo R.-RAZON:- Dando cumplimiento a~~
22 ~~lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución Número~~
23 ~~ocho mil seiscientos cinco de treinta de agosto de mil nove-~~
24 ~~cientos setenta y nueve, del señor Intendente de Compañías de~~
25 ~~Cuenca, encargado de la Superintendencia de Compañías, tome~~
26 ~~nota al margen de la matriz de la escritura de aumento de ca-~~
27 ~~pital y reforma de estatutos de la Compañía "DEL MONTE DEL~~
28 ~~ECUADOR C.A..otorgada el diez de Octubre de mil novecientos~~



Notaría Sexta
 a cargo del Dr.
 Hugo Cornejo Rosales
 DIRECCION:
 Luis Felipe Borja
 No. 807
 y Avda. Tarqui
 Telf. 529-531

1 sesenta y siete ante el Notario doctor Manuel Vintimilla Orte-
 2 ga, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, que mediante
 3 escritura pública de veinte y nueve de Junio del presente año,
 4 ante el Notario Sexto de este Cantón, la hoy llamada "SEAFMAN
 5 SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA C.A.,
 6 ha procedido ha aumentar el capital y reformar sus estatutos,
 7 actos que son aprobados en virtud de la Resolución anterior-
 8 mente indicada.- Quito, a cuatro de septiembre de mil nove-
 9 cientos setenta y nueve.- El Notario, Dr. Jorge Machado Ceva-
 10 llos.- RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Supe-
 11 rintendencia de Compañías en Resolución Número ochenta y seis,
 12 cero cinco (Nos. 8605(de treinta de Agosto del presente año;
 13 tomé nota de la Aprobación de Aumento de Capital y Reforma
 14 de Estatutos de la Compañía "SEAFMAN, SOCIEDAD ECUATORIANA
 15 DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA C.A. otorgada ante el doc-
 16 tor Cristóbal Guarderas, el veinte y cinco de Julio de mil
 17 novecientos setenta y siete, al margen de su escritura Ma-
 18 triz.- Quito, seis de Septiembre de mil novecientos setenta y
 19 nueve.- El Notario Décimo, Dr. Marco Vela.-(hay un sello).-
 20 Con esta fecha queda inscrita la Resolución número ocho mil
 21 seiscientos cinco, del señor Superintendente de Compañía del
 22 Ecuador, de treinta de Agosto de mil novecientos setenta y
 23 nueve, bajo el número ciento veinte y cuatro del Registro In-
 24 dustrial, tomo once.- Se tomó nota al margen de las inscrip-
 25 ciones correspondientes.- Queda archivada la segunda copia
 26 certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y
 27 Reforma de Estatutos de la Compañía SEAFMAN, SOCIEDAD ECUATO-
 RIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA C.A.

1 veinte y nueve de Junio de mil novecientos setenta y nueve,
2 ante el Notario Sexto de este Cantón doctor Hugo Cornejo; se
3 dá así cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos sexto y
4 séptimo de la citada Resolución, de conformidad a lo estable-
5 cido en el Decreto setecientos treinta y tres de veinte y dos de
6 Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Re-
7 gistro Oficial ochodientos setenta y ocho de veinte y nueve de
8 Agosto del mismo año.- Se anotó en Repertorio bajo el número
9 quince mil setecientos tres.- Quito, a veinte y cinco de Sep-
10 tiembre de mil novecientos setenta y nueve.- La Registradora,-
11 Piedad O. Gálvez.- (hay un sello).-Dejo inscrita la presente
12 escritura de aumento de capital y Reforma de Estatutos de -
13 "SEAFMAN" SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS
14 MANTA C.A., en el Registro Mercantil a mi cargo, bajo el número
15 ciento setenta y nueve y anotada en el Repertorio General con
16 el número un mil ochocientos once (1.811) de esta fecha.-Así
17 mismo he inscrito la resolución número ocho mil seiscientos cin-
18 co de fecha treinta de Agosto de mil novecientos setenta y -
19 nueve, otorgada por el Superintendente de Compañías Encargado,
20 de Acuerdo al artículo octavo de la misma resolución.- He de-
21 jado archivada el Tercer Testimonio de la presente escritura y
22 una copia de la Resolución número ocho mil seiscientos cinco.-
23 Manta, cinco de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.-
24 f) Abogado Humberto Maya Jiménez, Registrador de la Propiedad
25 Cantón Manta.- (hay un sello).- RESOLUCION NUMERO OCHO MIL
26 SEISCIENTOS CINCO.- César Toral Vasquez, Intendente de Compa-
27 ñías de Cuenca, Encargado de la Superintendencia de Compañías,
28 Mediante Resolución número ocho mil quinientos sesenta y tres.



Notaría Sexta

a cargo del Dr.

Jugo Cornejo Rosales

DIRECCION:

Luis Felipe Borja

Nº. 807

y Avda. Tarqui

Tel. 529-531

1 de nueve de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, En ejer-
 2 cicio de sus atribuciones legales; y, CONSIDERADO:- Que me-
 3 diante Escritura pública de veinte y nueve de junio de mil
 4 novecientos setenta y nueve, celebrada ante el Notario Sexto
 5 del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los
 6 estatutos de la Compañía "SEAFMAN, SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALI-
 7 MENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA C.A."; QUE el señor Ramón González
 8 Artigas Díaz, en su calidad de Gerente de la Compañía, debida-
 9 mente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solici-
 10 tar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatu-
 11 tos de la Compañía "SEAFMAN, SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS
 12 Y FRIGORIFICOS MANTA C.A., para cuyo efecto ha presentado tres
 13 copias certificadas de la Escritura Pública mencionada en el
 14 considerando anterior; QUE el Ministerio de Industrias, Co-
 15 mercio e Integración, mediante Resolución número trescientos
 16 ocho, de veinte y seis de Junio de mil novecientos setenta y
 17 y nueve, autoriza a los inversionistas extranjeros que constan
 18 a continuación para que participen en el aumento de capital
 19 social de la compañía SEAFMAN, SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMEN-
 20 TOS Y FRIGORIFICOS MANTA C.A., suscribiendo acciones por treinta
 21 y dos millones quinientos cinco mil sucres (S/ 32.505.000,00)
 22 con cargo a reservas especiales y legales, según a dispuesto
 23 le Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el
 24 once de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, en la
 25 forma siguiente: BUMBLE BEE PUERTO RICO INC.- treinta y dos
 26 millones cuatrocientos noventa mil sucres.- JOHN SUPPLE, tres
 27 mil sucres; JOHN MCGOWAN, tres mil sucres; WILLIAM WOODS, tres

1 mil sucres.- Total: treinta y dos millones quinientos cinco mil
2 sucres; QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta
3 Superintendencia ha presentado el Informe número quinientos
4 sesenta y uno, de treinta y uno de Julio de mil novecientos
5 setenta y nueve, mediante el cual se comprueba que la suscrip-
6 ción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de con-
7 formidad con los términos constantes de la Escritura Pública
8 de veinte y nueve de Junio de mil novecientos setenta y nueve,
9 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes:
10 QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencio-
11 nada se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para
12 su validez; R E S U E L V O :- ARTICULO PRIMERO:- APROBAR el
13 aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía -
14 "SEAFMAN, SOCIEDAD ECUATORIANO DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS
15 MANTA C.A., de conformidad con los términos constantes de la
16 Escritura Pública de veinte y nueve de Junio de mil novecien-
17 tos setenta y nueve, celebrada ante el Notario Sexto del Can-
18 tón Quito; aumento de capital por la suma de TREINTA Y DOS
19 MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SUCRES (S/ 32.505.000,00) con
20 lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma
21 de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTAY CINCO MIL SU-
22 CRES (S/ 54.175.000,00) dividido en cincuenta y cuatro mil
23 ciento setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de
24 UN MIL SUCRES de valor cada una.- ARTICULO SEGUNDO:- DISPONER
25 que el señor Notario Sexto del Cantón Quito, anote al margen de
26 la matriz de la Escritura Pública de veinte y nueve de Junio
27 de mil novecientos setenta y nueve, otorgada en esa Notaría,
28 que selle en virtud de la presente Resolución. El



Notaría Sexta

a cargo del Dr.

Hugo Cornejo Rosales

DIRECCION:

Luis Felipe Borja

No. 807

y Avda. Tarqui

Telf. 529-531

señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.- ARTI-

CULO TERCERO:- DISPONER que el señor Notario Sexto del Cantón

Quito anote al margen de las siguientes Escrituras Públicas,

correspondientes a la Compañía "DEL MONTE DEL ECUADOR C. A.,

de constitución de diez y nueve de enero de mil novecientos

sesenta y seis; de reforma de estatutos, de cinco de Julio

de mil novecientos sesenta y nueve; y, de aumento de capital

y reforma de estatutos, de doce de Julio de mil novecientos

setenta y seis, que mediante Escritura Pública de veinte y

nueve de Junio de mil novecientos setenta y nueve, celebrada

ante el mismo Notario, la hoy llamada "SEAFMAN, SOCIEDAD

EQUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA C.A. ha proce-

dido a aumentar el capital y reformar los estatutos, actos que

son aprobados en virtud de la presente Resolución.- El señor

Notario sentará las razones correspondientes.- ARTICULO CUAR-

TO:- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Quito,

anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento

de capital y reforma de estatutos de la compañía "DEL MONTE DEL

ECUADOR C.A.", celebrada en esa Notaría el diez de octubre de

mil novecientos setenta y nueve, celebrada ante el Notario

Sexto del Cantón Quito, la hoy llamada "SEAFMAN SOCIEDAD ECUA-

TORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA C.A., ha procedido

a aumentar el capital y reformar los estatutos, actos que son

aprobados en virtud de la presente Resolución.- El señor No-

tario sentará la razón correspondiente.- ARTICULO QUINTO:-

DISPONER que el señor Notario Décimo del Cantón Quito anote

al margen de la matriz de la Escritura Pública de cambio de

1 la de "SEAFMAN, SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS
2 MANTA C.A., y reforma de estatutos, otorgada en esa Notaría
3 el veinte y cinco de Julio de mil novecientos setenta y siete,
4 que mediante Escritura Pública de veinte y nueve de junio de
5 mil novecientos setenta y nueve, celebrada ante el Notario
6 Sexto del Cantón Quito, la mencionada Compañía ha procedido
7 a aumentar el capital y reformar los Estatutos, actos que son
8 aprobados en virtud de la presente Resolución.- El señor Nota-
9 rio sentará razón de esta anotación.- ARTICULO SEXTO:- DISPONER
10 que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al mar-
11 gen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas
12 en los artículos tercero, cuarto y quinto de esta Resolución,
13 que mediante escritura pública de veinte y nueve de junio de
14 mil novecientos setenta y nueve, celebrada ante el Notario Sex-
15 to del Cantón Quito, la compañía SEAFMAN SOCIEDAD ECUATORIANA
16 DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA C.A., ha procedido a aumentar
17 el capital y reformar los estatutos, actos que son aprobados en
18 virtud de la presente Resolución.- Se sentará razón de estas
19 anotaciones.- ARTICULO SEPTIMO:- DISPONER que de conformidad
20 con los Artículos treinta y tres y ciento sesenta y tres de la
21 Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Can-
22 tón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la
23 Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos
24 de la Compañía "SEAFMAN SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y
25 FRIGORIFICOS MANTA C.A., celebrada el veinte y nueve de Junio
26 de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Sexto del
27 Cantón Quito.- Se archivara una copia de la mencionada Escritura
Pública y se devolverá los restantes con la copia de la...



Notaría Sexta
a cargo del Dr.

Hugo Carrero Escobales
DIRECCION:

Luis Felipe Bolja
No. 807
y Avda. Tarqui
Telf 529-531

1 inscripción que se ordena.- ARTICULO OCTAVO:- DISPONER que el
2 señor Registrador del Cantón Manta, donde tiene una sucursal
3 la compañía, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la
4 presente Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital
5 y reforma de estatutos de la compañía "SEAFMAN, SOCIEDAD ECUA-
6 TORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MANTA C.A.", celebrada el
7 veinte y nueve de Junio de mil novecientos setenta y nueve,
8 ante el Notario Sexto del Cantón Quito.- El señor Registrador
9 señalará razón de esta Inscripción.- ARTICULO NOVENO:- DISPONER
10 que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos
11 de mayor circulación de las ciudades de Quito y Guayaquil, un ex-
12 tracto de la Escritura Pública de veinte y nueve de Junio de
13 mil novecientos setenta y nueve, con la razón de su aprobación;
14 extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entrega-
15 do para su publicación una vez presentada una copia de la Es-
16 critura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la
17 presente Resolución.- CUMPLIDO, vuelva el expediente.- COMUNI-
18 QUENSE.- Hecha y firmada en la Superintendencia de Compañías, en
19 Quito, a treinta de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.-
20 f) César Total Vásquez, Superintendente de Compañías, Encargado
21 PROTEJO y firmó la Resolución de esta fecha, arrolatoria del
22 aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía -
23 SEAFMAN, SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS MAN-
24 TA S. A. el señor doctor César Total Vásquez, Superintendente
25 de Compañías Encargado, mediante Resolución número ocho mil
26 quinientos sesenta y tres, de nueve de agosto de mil novecientos
27 setenta y nueve, en Quito, a treinta de agosto de mil novecientos

1 secretario General.- Con esta fecha queda inscrita la presente Re-
2 solución, bajo el número ciento veinte y cuatro del Registro In-
3 dustrial, tomo once.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los
4 Artículos sexto y séptimo de la misma, de conformidad a lo estable-
5 cido en el Decreto setecientos treinta y tres de veinte y dos de
6 Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
7 Oficial ochocientos setenta y ocho de veinte y nueve de Agosto del
8 mismo año.-Quito, a veinte y cinco de Setiembre de mil novecientos
9 setenta y nueve.-La Registradora, Piedad Galvez.- (hay un sello).-
10 Dejo inscrita la siguiente Resolución número ocho mil seiscientos
11 cinco, en el Registro Mercantil a mi cargo, bajo el número ciento
12 setenta y nueve (179) y anotada en el Repertorio con el número un
13 mil ochocientos once (1.811) en esta fecha.-De acuerdo a lo orde-
14 nado por el señor Superintendente de Compañías Encargado, en su
15 artículo Octavo de esta misma Resolución.-Manta cinco de Octubre
16 de mil novecientos setenta y nueve.-f) Abogado Humberto Maza Ji-
17 menez.- Registrador de la Propiedad del Cantón Manta.- (hay un se-
18 llo).- RAZON:- A petición del interesado protocolizo en mi Regis-
19 tro de escrituras públicas del año en curso y en quince fojas
20 útiles, la escritura de aumento de capital y reforma de Estatutos
21 de SEAFMAN, SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORÍFICOS MAN-
22 TA C.A., que me ha sido presentada juntamente con las ediciones
23 de los periódicos El Sol número mil cuatrocientos ochenta y siete
24 de diez y nueve de Octubre del presente año de la ciudad de Manta
25 y El Tiempo de esta ciudad número cinco mil trescientos cincuenta
26 y ocho de diez y nueve de Octubre de este mismo año, en que constan
27 las publicaciones del extracto respectivo.-Quito, a veinte y
28 cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve.-El



Notaría Sexta
a cargo del Dr.
Hugo Cornejo Rosales
DIRECCION:
Luis Felipe Borja
No. 807
y Avda. Tarqui
Telf. 529-531

1 Notario, Dr. Hugo Cornejo R.

2

3 Se protocolizó ante mí, en fé de

4 ello, confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en Quito,

5 a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.

6

7 NOTARÍA SEXTA

8 CANTÓN QUITO

9 DR. HUGO CORNEJO R.

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28